

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 282-2019/MPH-Cz.

Caraz; **09 JUL 2019**

VISTO; la carta Nro: 030-2019-CRAD/SO/MDHY- del Supervisor de Obras; Informe Nro: 0331-2019-MPHy/07.32 del Jefe de Obras y Liquidaciones; **Y:**

CONSIDERANDO:

Qué; mediante Carta Nro: 030-2019-CRAD/SO/MDHY- del Supervisor de Obras; da a conocer la culminación de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de las Vías Urbanas de las Calles 19 de Junio, Los Álamos y los Claveles Distrito de Santo Toribio- Provincia de Huaylas-Departamento de Áncash- I Etapa", adjuntando la copia del cuaderno de obras.

Mediante Informe Nro: 0331-2019-MPHy/07.32 del Jefe de Obras y Liquidaciones; procediendo con el trámite solicitado por el Supervisor de Obras, eleva la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, y así mismo solicita la emisión del correspondiente acto Resolutivo.

Mediante Informe Nro: 0279-2019-MPHy/07.10 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial e Huaylas, eleva la propuesta de los miembros integrantes del comité de recepción el mismo que está integrada por Ing. García Santander William Jhosvel- Presidente; Ing. Randy Marcos Ramos García- 1er Miembro; Eco. Huincho Ramírez Juan Giovanni- 2do Miembro; Ing. Alex David Cecias Rosado- Asesor Técnico

Qué; el numeral 11 del art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro: 198-88-cg del 18 de julio de 1988-Resolución que regula la ejecución de Obras por Administración Directa, indicando que concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica- Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, en concordancia con lo dispuesto en el art. 178 del Reglamento de la Ley Nro: 30225- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo Nro: 350-2015-EF, que regula el procedimiento de recepción de obras por contrata; que establece: "en la fecha de culminación de la Obra el Residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita recepción de la misma, el Inspector y/o Supervisor en un plazo no mayor de 5 días posteriores informa a la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En éste caso la Entidad deberá de designar al Comité de recepción de Obra, quienes serán los responsables de Recepcionar la Obra ejecutada".





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones antes expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de las Vías Urbanas de las Calles 19 de Junio, Los Álamos y los Claveles Distrito de Santo Toribio- Provincia de Huaylas- Departamento de Áncash- I Etapa", integrado por:

ING. GARCIA SANTANDER WILLIAN JHOSVEL- PRESIDENTE.

Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

ING. RANDY MARCOS RAMOS GARCIA - 1er MIEMBRO.

Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

Eco. HUINCHO RAMIREZ JUAN GIOVANI - 2do MIEMBRO

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

ING. ALEX DAVID CESIAS ROSADO - Asesor Técnico

Supervisor de Obra.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, adoptar las acciones administrativas que correspondan para la correcta implementación de lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

